FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

FONDOFE

#### ACUERDO DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2021

#### 10 DE FEBRERO DE 2021

Por medio del cual se convoca a ELECCIÓN DE DELEGADOS y a éstos a reunión de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del año 2021.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ– Fondo de Empleados de la Fundación Santa Fe de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 48 del estatuto, compete a la Junta Directiva de FONDOFE convocar la Asamblea General.
2. Que por el número de asociados con que cuenta FONDOFE se dificulta realizar Asamblea de Asociados y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del estatuto se sustituye por Asamblea de Delegados.
3. Que para la Asamblea General cumplir con sus funciones regulares la Junta Directiva debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados.
4. Que es atribución de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento que deberá observarse en el proceso de elección de delegados tal como lo dispone el Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 y artículo 46 del Estatuto en consecuencia, el proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
5. Que mediante el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 el Gobierno Nacional introdujo disposiciones normativas que tienen por objeto establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones de economía solidaria, señalando que para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados, los cuales son tenidos en cuenta en esta convocatoria por FONDOFE
6. Que por la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento impuestas desde el 12 de marzo de 2020 por las autoridades locales y nacional, se considera conveniente, a fin de no generar riesgos de propagación del virus Covid 19, efectuar la reunión de asamblea general ordinaria del año 2021 (correspondiente al ejercicio 2020) de manera virtual o no presencial.
7. Que el 26 de marzo de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Carta Circular No. 14 mediante la cual emitió una guía para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones en las entidades vigiladas, en la cual señala que “*Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.*”

#### RESUELVE

#### PARTE I

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA Y TEMARIO

**ARTICULO 1. CONVOCATORIA:** Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria No XXXIV modalidad virtual a todos los delegados de los asociados de FONDOFE que resulten electos de conformidad con el procedimiento establecido en este mismo acuerdo, la cual se realizará en las siguientes condiciones de tiempo, lugar y temario:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | marzo 24 de 2021 |
| **HORA**  | Desde las 04:00 p.m. |
| **MEDIO**  | Plataforma Zoom  |
| **TEMARIO PROPUESTO**  | La Asamblea General Ordinaria convocada considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:1. Instalación2. Verificación del Quórum3. Lectura y aprobación orden del día4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea. 5. Aprobación reglamento de la asamblea. 6. Informe de la comisión revisión y aprobación del acta de la asamblea anterior. 7. Designación de comisionesRevisión y aprobación del acta de asamblea. Escrutinios Proposiciones y recomendaciones 8. Presentación de informes: - Junta Directiva y de Gerencia - Comité de Control Social - Revisoría fiscal 9. Estudio y aprobación de estados Financieros a diciembre 31 de 2020. 10. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes. 11. Elección:- Miembros de Junta Directiva. - Miembros Comité de Control social - Miembros Comité de Apelaciones12. Proposiciones y recomendaciones13. Clausura |

**Parágrafo**. El vínculo de conexión a la reunión no presencial será remitido a los delegados elegidos y convocados oportunamente.

**PARTE II**

**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y REGLAMENTO DE ELECCIONES**

**CAPÍTULO I**

**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS**

## ARTICULO 2. ELECCIÓN DE DELEGADOS: Teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias vigentes corresponde a los asociados ejercer sus derechos de participación y administración en la forma de democracia representativa, convocase a todos los asociados, que a la fecha de esta convocatoria se encuentren hábiles de conformidad con el listado generado por la administración, a elección de delegados para que quienes resulten electos participen e integren la Asamblea General Ordinaria del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ – FONDOFE correspondiente al año 2021.

**PARÁGRAFO 1:** Los asociados que se encuentran inhábiles a la fecha de esta convocatoria podrán habilitarse poniendo al día sus obligaciones para con FONDOFE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo señalado en el artículo 46 del estatuto de FONDOFE, los delegados se elegirán para periodo de dos (2) años.

**PARÁGRAFO 3.** Se elegirán 30 delegados principales y hasta 10 suplentes numéricos. Los delegados principales serán los que obtengan las 30 mejores votaciones y los siguientes 10 serán definidos como delegados suplentes.

**PARÁGRAFO 4.** Para estos efectos los asociados se segmentan de la siguiente manera:

1. Segmento Fundación Santa Fe de Bogotá (1.487 asociados)
2. Segmento Otras empresas, médicos y pensionados (320 asociados)

De acuerdo con lo anterior el segmento de Fundación Santa Fe de Bogotá puede elegir 25 delegados principales y el Segmento de Otras empresas, médicos y pensionados puede elegir 5 delegados principales.

**ARTICULO 3. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL:** La elección de delegados a la Asamblea general convocada se realizará conforme al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Inscripción de candidatos | Desde las 08:00 a.m. del 13 de febrero hasta las 11:59 p.m. del 19 de febrero de 2021. |
| 2 | Publicación de listado de candidatos  | A las 08:00 a.m. febrero 20 de 2021 |
| 3 | Periodo de votación | Votación en medio virtual: Desde el 22 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 a.m. y hasta el 28 de febrero de 2021 a las 11:59 p. m. |
| 4 | Escrutinio general | El 01 de marzo de 2021  |
| 5 | Publicación de lista de delegados electos | El 01 de marzo de 2021 a través de la página web de FONDOFE. |
| 6 | Notificación de la convocatoria a delegados electos y acreditación | Hasta el 01 de marzo de 2021, a través de la página web de FONDOFE, llamada telefónica y correo electrónico. |

**ARTICULO 4. REQUISITOS PARA SER DELEGADO.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento de elecciones de Asociados delegados, los aspirantes a Delegado deben cumplir los siguientes requisitos:

Ser asociado hábil para participar en la elección de delegados. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, que a la fecha de la convocatoria no tenga suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el Fondo de Empleados.

**ARTICULO 5. MEDIOS PARA VOTACIÓN**. El medio de votación será electrónico o virtual a través de la herramienta dispuesta por FONDOFE.

**CAPITULO II**

**COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y COORDINADORES ELECTORALES**

**ARTICULO 6. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros: dos (2) asociados y un (1) delegado definido por la administración de FONDOFE.

El revisor fiscal actuará como veedor en todo el proceso de postulación, elección y votación para la elección de delegados.

**ARTICULO 7. FUNCIONES**. Las funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios son:

1. Recepcionar las postulaciones a delegados, verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, estatutarios y legales y decidir controversias al respecto en única instancia.
2. Verificar y consolidar los resultados de las votaciones y emitir el acta que los contenga, determinando como mínimo los votos válidamente emitidos, votos en blanco y votos por cada postulado.
3. Decidir sobre las reclamaciones o controversias que se presenten en el proceso electoral, en única instancia.
4. Las demás funciones que le sean inherentes para el cumplimiento de las obligaciones para las cuales fueron elegidos.

**CAPITULO II**

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTICULO 8. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS.** Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de aspirantes a delegados:

1. Los aspirantes a delegados de la Asamblea General Ordinaria deberán inscribirse **uninominalmente,** ante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, dentro del periodo indicado en el numeral 1 del artículo 3 de este acuerdo remitiendo el formato al correo electrónico fondofe@fondofe.com.co. El documento de inscripción debe contener: Nombres y apellidos de los aspirantes a candidatos a delegados, número de documento de identificación, número de teléfono celular, correo electrónico, empresa, cargo y firma de cada aspirante.
2. No se tendrán en cuenta las inscripciones recibidas extemporáneamente o por medios diferentes a los contemplados en el presente reglamento.
3. En el momento de la inscripción la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de asociado hábil y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para aceptar la inscripción como aspirante a Delegado; así como el hecho que no haya duplicidad de inscripciones. En el evento de no cumplir con los requisitos expuestos la inscripción será anulada.
4. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios elaborará y suscribirá un acta firmada por todos sus miembros donde consten las inscripciones por cada una de las zonas electorales que fueron aceptadas por cumplir con los requisitos reglamentarios. Dicha acta deberá ser entregada a la gerencia para su publicación.

**ARTICULO 9. PUBLICACIÓN ASPIRANTES A DELEGADO**. La gerencia de FONDOFE una vez vencido el plazo para la inscripción y recibida el acta de inscripciones, deberá publicar en la página web de FONDOFE el listado de candidatos a delegados a participar en el proceso electoral.

**ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS.** El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

1. La elección de los delegados se llevará a cabo dentro del periodo señalado en el numeral 3 del artículo 3 de este acuerdo.
2. El sistema adoptado para la elección de delegados es el **uninominal donde cada asociado votante puede escoger un solo candidato**
3. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado generado por la administración de FONDOFE.
4. La votación será personal y cada asociado será responsable de su sufragio.
5. Votación
	1. La votación se realizará a través de formulario de Google, limitado a una sola respuesta a través del diligenciamiento del documento de identidad.
	2. Para poder votar en forma virtual el asociado encontrara el vínculo de acceso a través de la página web [https://fondofe.com.co/](https://fondofe.com.co/d), redes sociales oficiales del Fondo (Facebook e Instagram), correo electrónico registrado y otros canales de comunicación alternos.
	3. Cada asociado podrá votar una sola vez. Después de realizado el proceso no podrá reingresar al formulario de votación para modificar su voto ni podrá votar más de una vez.

**ARTICULO 11. CONTROL DE LA VOTACIÓN:** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios podrá ejercer control y seguimiento al proceso de votación.

**CAPITULO IV**

**PROCESO DE ESCRUTINIO DE DELEGADOS A ELEGIR**

**ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO**. El software dispuesto por FONDOFE emitirá los resultados de las votaciones, el cual será obtenido mediante clave secreta por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios a la terminación del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de este acuerdo.

**ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN DE DELEGADOS ELECTOS.** Una vez finalizado el término de votación la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios definirá los delegados electos, así:

1. De cada zona electoral se declarará(n) electo(s) el(los) candidato(s) que haya(n) obtenido el mayor número de votos hasta completar el cupo de delegados de cada zona conforme lo establecido en este reglamento. En caso de empate en número de votos de los candidatos de una zona electoral, decidirá la suerte.

En caso que el delegado elegido no pueda participar en la Asamblea por justa causa, deberá informarlo con por lo menos cinco (5) días hábiles a la fecha de la Asamblea, so pena de aplicar la sanción correspondiente. En este evento, en su reemplazo podrá participar el candidato que haya obtenido la segunda votación más alta en la respectiva Zona electoral.

1. Determinados los delegados electos por cada zona electoral se deberá elaborar un acta por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios donde conste el total de votos registrados en la herramienta dispuesta, y la discriminación de los mismos, así como las demás constancias a que haya lugar. Dicha acta será entregada a la gerencia para su publicación y custodia.

**PARÁGRAFO**. Las decisiones tomadas por la Comisión Central de Elecciones solo serán susceptibles del recurso de reposición.

**ARTICULO 14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**. La gerencia de FONDOFE dentro del término indicado en el numeral 5 del artículo 3 de este acuerdo, y siempre que se haya recibido el acta donde consten los delegados electos a la Asamblea General Ordinaria convocada, publicará la misma a través de la página web de FONDOFE y notificará a los delegados electos, mediante aviso en la página web de FONDOFE.

**CAPITULO V**

#### CAUSALES DE NULIDAD Y NOTIFICACIONES

**ARTICULO 15. CAUSALES GENERALES DE NULIDAD.** Se consideran como causales generales de nulidad las siguientes:

* Cuando el acta de escrutinio no esté firmada por los miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio.
* Cuando se compruebe fraude.

**ARTICULO 16. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS:** La convocatoria a elección de delegados será publicada a través de la página web de FONDOFE con el objeto de que sea ampliamente difundida entre los asociados.

**CAPITULO VI**

#### ASPECTOS DE BUEN GOBIERNO

**ARTICULO 17. PERFIL DEL CARGO - DEBERES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.** Para facilitar la postulación de candidatos a ocupar los cargos de dirección (Junta Directiva y Comité de Apelaciones) y control (Comité de Control Social) en FONDOFE, además del perfil del cargo, se informará a través de la web del fondo, desde antes del 11 de febrero y hasta el día de la asamblea, las funciones, deberes y responsabilidades que tendrán quienes sean elegidos para ocupar dichos cargos.

**ARTICULO 18. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL – PERIODO 2021 A 2023.** Los asociados interesados en postularse para ocupar cargos como miembros de junta directiva o comité de control social podrán hacerlo entre el 13 y el 28 de febrero de 2021, a través del formulario suministrado por FONDOFE el cual se publicará en la página web a más tardar el 13 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

**Parágrafo**. Postulaciones separadas. Los asociados interesados en postularse como candidatos a miembros de órganos de administración y control de FONDOFE solo podrán inscribirse solo a uno de los órganos respectivos (junta directiva o comité control social).

**ARTICULO 19. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** El Comité de Control Social verificará el diligenciamiento del formulario de inscripción y el cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte de los inscritos a más tardar el 01 de marzo de 2021 e informará el resultado de dicha verificación a la gerencia de FONDOFE para su respectiva publicación en la página web.

El perfil de los miembros de la Junta Directiva es el siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54b del estatuto de Fondofe:

1. Ser asociado hábil

2. Tener como mínimo una antigüedad de un (1) año como asociado del fondo y no ser empleado de “FONDOFE”

3. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por “FONDOFE” o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia

4. Acreditar título profesional universitario, o tener conocimientos del manejo y dirección de las empresas del sector solidario debidamente actualizado y certificado.

Reglas de votación: Para la a elección de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal se presentarán postulaciones uninominales y serán elegidos por mayoría absoluta (Art. 51, núm. 5)

**ARTICULO 20. PUBLICACIÓN DE PERFIL DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL – PERIODO 2021 A 2023.** Para facilitar la toma de decisiones por parte de los delegados que participarán en la asamblea convocada, la administración publicará en la web el perfil de los candidatos que cumplan los requisitos para ser elegidos como miembros de los órganos de dirección y control (junta directiva y comité de control social), a partir del 13 de febrero y hasta el día de la asamblea.

El presente reglamento de Elección de Delegados fue aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Presidente reunión Junta Directiva Secretario reunión Junta Directiva**